

Análisis de las perspectivas docentes en relación a estudiantes en situación de discapacidad en la Universidad Nacional de Quilmes, 2014/2015.

Autor: Olmos, Romina Ayelen. Licenciada en Terapia Ocupacional (UNQ); Becaria en Docencia e Investigación de tipo B. Actualmente participa dentro del proyecto “Abordajes de la discapacidad en la práctica docente universitaria” que se realiza dentro del Observatorio de la Discapacidad, dirigido por la Dra. Andrea Verónica Pérez. Correo electrónico personal: rominaolmos7@gmail.com.

Palabras clave: inclusión- discapacidad – universidad-

Resumen:

El proyecto “*Análisis de las perspectivas docentes en relación a estudiantes en situación de discapacidad en la Universidad Nacional de Quilmes, 2014/2015.*” se da dentro del marco de la investigación “*Abordajes de la discapacidad en la práctica docente universitaria*”. El objetivo de este proyecto es analizar las necesidades e inquietudes que expresan los docentes de la Universidad Nacional de Quilmes en torno a la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito universitario. Al encontrarme en los inicios de la investigación, me propongo realizar un recorrido histórico en el cual se aborden los diferentes aspectos teóricos del concepto de inclusión que se han ido desarrollando e indagar cuáles son las perspectivas actuales en torno a dicho concepto.

Introducción:

Las personas somos diferentes por razón de nuestra herencia, intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje, grupo social de procedencia, sexo, expectativas vitales, capacidades sensoriales, motrices o psíquicas, posibilidades y experiencias laborales, lengua e ideología, etc. La diferencia, en sí, enriquece la vida humana y genera complementariedad. Lo verdaderamente empobrecedor es que ese "ser diferentes" desemboque en desigualdad, en falta de equidad y en injusticia social (Bayot, Rincón, y Hernández, 2002).

Como el ritmo, el estilo, el idioma, o las circunstancias de aprendizaje nunca serán uniformes para todos, deberían ser posibles diversos enfoques formales o menos formales, a condición de que aseguren un buen aprendizaje y otorguen una condición social equivalente. (Informe UNESCO, Dakar 2000).

En un informe para la UNICEF, Bengt Lindqvist, Relator Especial de las Naciones Unidas en Derechos Humanos y Discapacidad, planteó lo siguiente:

“Un problema predominante en el campo de la discapacidad es la falta de acceso a la educación de parte de los niños y adultos con discapacidades. Puesto que la educación es un derecho fundamental para todos, validado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y está protegida por distintas convenciones internacionales, éste es un problema muy serio.(...) Simplemente, no podremos cumplir la meta de una Educación para Todos si no logramos revertir esta situación por completo”

Bayot, Rincón y Hernández (2002) entienden que los distintos ámbitos educativos atienden la diversidad si parten de las diferencias y las aprovechan para el crecimiento personal y colectivo de los individuos. Las instituciones educativas y la misma sociedad deben ser conscientes de que el proceso de construcción personal depende de las características individuales (de su diversidad), pero sobre todo de los apoyos y de las ayudas que se proporcionen. Obviar la diversidad sería tanto como soslayar la singularidad humana y

despreciar su riqueza. Es así como el sistema educativo debe ser lo suficientemente flexible como para acodarse a las particularidades individuales, de modo que las tenga en cuenta a la hora de diseñar el modelo más ajustado a éstas.

Son muchos los estudios que se han realizado sobre las aulas inclusivas a nivel de educación primaria y secundaria (Stainback, 1999; Rosenvinge, 1991; Vega, 2000; Hegarty, 1988), pero no ocurre lo mismo a nivel universitario. Es notable como en la actualidad resulta casi anecdótico encontrar documentación sobre la problemática de las personas con discapacidades físicas o sensoriales que acceden a los estudios superiores (Bermúdez y cols., 2002).

El afloramiento de esta población hace necesaria la planificación de actuaciones dirigidas a paliar los condicionantes y las barreras que la institución universitaria impone, a fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades, inherente a nuestro orden social. (Alcantud, F. Ávila; V. y Asensi, C. s.f)

Por esta razón un estudio que valore las necesidades y dificultades de los docentes y de los estudiantes universitarios con discapacidad dentro del aula permitiría saber cuáles son las metodologías y recursos necesarios para lograr un aula inclusiva, donde puedan participar con igualdad de oportunidades cada uno de los estudiantes presentes en ella.

Al encontrarme en los inicios de la investigación me propongo en esta exposición discutir acerca de los distintos análisis teóricos del concepto de inclusión de personas en situación de discapacidad y comentar cuales son las perspectivas actuales en torno a esta concepción.

Los discursos de la discapacidad.

"La alteridad del otro permanece reabsorbida en nuestra identidad y la refuerza todavía más; la hace posible, más arrogante, más segura y más satisfecha de sí misma. A partir de este punto de vista, el loco confirma y refuerza nuestra razón; el niño, nuestra madurez; el selvaje, nuestra civilización; el marginal, nuestra integración; el extranjero, nuestro país; y el deficiente, nuestra normalidad". Larrosa y Pérez de Lara(1996)

Comienzo con esta frase para poner en cuestión, en primer lugar, la construcción histórica de la discapacidad.

Esta construcción que se ha ido gestando y que responde a un modelo específico. En palabras de Skliar, es necesario invertir aquello que fue construido como norma y como problema habitual: poder comprender el discurso de la deficiencia, para luego revelar que el objeto de ese discurso no es la persona que está en una silla de ruedas o el sordo o el ciego, sino los procesos sociales, históricos, económicos y culturales que regulan y controlan la forma acerca de cómo son pensados los cuerpos y las mentes de los otros.

Como puede verse, los discursos tienen fuertes raíces en explicaciones que tienden a ser circulares, en la medida en que se acuñan conceptos que vienen de un saber legitimado, como el de la medicina, que le da el carácter de verdad y de validez a tales discursos en el campo social.(Pinzón Torres, 2012).

Es así como las personas con discapacidad, al poseer condiciones derivadas de la imputación de la “médicamente denominada deficiencia”, A partir del etiquetamiento del agente como poseedor de una deficiencia se naturaliza, bajo la forma de enfermedad, una relación de dominación que, muy lejos de ser natural, es un producto histórico de carácter arbitrario. De esta forma, el Estado, a través de su distribución de las nominaciones sociales legítimas, inculca el *habitus de la*

discapacidad, que lleva asociado, por imputación, un cuerpo enfermo/feo/inútil como oposición al cuerpo sano/bello/útil.(Ferrante, Ferreira; 2011).

Las nuevas perspectivas tratan de superar este modelo para dar cuenta de una mirada social de la discapacidad.

La discapacidad no hace referencia a algo que es o que tiene una persona sino a un concreto estado de funcionamiento con limitaciones sustanciales en ciertos aspectos del desenvolvimiento cotidiano, que se manifiestan en una pluralidad de áreas, y que no representan ni definen un estado permanente sino que varían a lo largo del tiempo. El funcionamiento puede verse influido tanto por factores personales o individuales como por la naturaleza del entorno, esto es, por el contexto donde la persona vive, aprende, juega, trabaja, se socializa e interactúa. Por ello, la determinación de la discapacidad no puede realizarse con independencia de la situación, sino únicamente en el contexto de la vida en comunidad (Revista Española sobre Discapacidad intelectual, s.f).

También la perspectiva de la CIF (OMS, 2001) adopta una perspectiva pluridimensional, contextualizada, funcional o dinámica y social, que integra los diversos factores de funcionamiento y discapacidad junto a los factores ambientales que interactúan con ellos: "La CIF utiliza el término 'discapacidad' para denominar a un fenómeno multidimensional, resultado de la interacción de las personas con su entorno físico y social" (OMS, 2001).

El significado de la discapacidad no depende sólo de la persona 'con discapacidad', sino también de los grupos sociales de los que forma parte. De la discapacidad como deficiencia y responsabilidad individual se ha pasado a la concepción de discapacidad como diferencia y al reconocimiento de la responsabilidad social. (OMS, 2011).

En consecuencia, la incapacidad no consiste ya en una categoría meramente negativa, definida o tipificada a contrario a partir de la capacidad: lo privado de capacidad. La discapacidad presenta rasgos que obligan a examinarla positivamente,

a considerar a la persona con discapacidad a partir de sus capacidades y su actuación o funcionamiento, y a la mejora e incremento de tales posibilidades de actuación y a la adquisición de otras mediante adecuados sistemas de apoyo. Asimismo, obliga a examinar la situación de cada persona con discapacidad no de forma genérica, sino en el contexto personal, social y cultural de cada comunidad, atendiendo a los rasgos singulares tanto de la persona como del entorno. La discapacidad remite a la singularidad o particularidad: cada persona tiene sus propias habilidades y sus propias incapacidades. Esto es, la discapacidad es una categoría global que abarca una variabilidad, gradualidad y heterogeneidad de situaciones personales. (Revista Española sobre Discapacidad intelectual, s.f).

Integración/ inclusión: las perspectivas actuales.

A menudo se utilizan como sinónimos los conceptos de integración e inclusión educativa. Diversos autores han reflexionado sobre el tema.

Ainscow (1999) sostiene que :

“La diferencia entre integración e inclusión estriba en que con la integración hemos hecho múltiples esfuerzos para que los niños alcancen un currículo muchas veces inaccesible, y que para quienes lo han logrado, este esfuerzo no ha sido necesariamente de provecho significativo para sus vidas. La inclusión en cambio permite utilizar las buenas prácticas que tienen los colegios para fomentar formas de trabajar que puedan mejorar el aprendizaje de todos los alumnos, minimizar la necesidad de exclusión y apoyar los esfuerzos de una escuela para ampliar su capacidad de respuesta ante la diversidad”.

Esto quiere decir, que la diferencia entre la integración y la inclusión radica en que la última hace referencia al conjunto de sistemas que responden a las necesidades de las personas, y no a las personas tratando de responder a los sistemas estandarizados existentes.

Por su parte, Soto (2003) explica: “La inclusión no implica solamente atender a todos los estudiantes en el aula; se trata más bien de comprenderlos, escucharlos y responder a sus necesidades, intereses, características y potencialidades, sin involucrarse en actos de discriminación hacia ninguno de los participantes en el aula. Por lo tanto, la inclusión debe partir de un análisis real de los procesos educativos que se desarrollan en cada centro educativo, o sea, se debe dar un proceso contextualizado de carácter colectivo, en el cual se involucren los padres de familia, los docentes, los directores, los estudiantes y todos los miembros de la comunidad educativa”.

La UNESCO, la ONU y los Derechos Humanos, definieron desde 1997 la inclusión como: “Una filosofía construida sobre la creencia de que todas las personas son iguales y deben ser respetadas y valoradas, como un tema de derechos humanos. Una ‘serie permanente de procesos’ en los cuales niños y adultos con discapacidades tienen la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades que se ofrecen a las personas que no tienen discapacidades, experiencia humanizante, donde todos se ven como miembros de una comunidad que comparte sus experiencias en el desarrollo de una sociedad más justa, democrática y solidaria”.

Según Stainback y Stainback (1999) en la enseñanza inclusiva el aula es la unidad básica de atención. Las aulas inclusivas dan soporte y atención a todos los alumnos con la finalidad de ayudarlos a conseguir los objetivos curriculares adecuados fomentando la creación de redes naturales de soporte al poner énfasis en el aprendizaje cooperativo entre los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa. La enseñanza inclusiva es un enfoque muy nuevo y para afrontar las diferentes necesidades de los individuos en ambientes naturales con éxito es imprescindible un cambio de mentalidad.

Parrilla Latas (2002) señala que el concepto de inclusión no comprende una ruptura teórica con el concepto de integración sino que se fue dando a través de un proceso de enriquecimiento ideológico. Plantea que la inclusión no se circunscribe solo al ámbito educativo sino que es transversal a todos los ámbitos de la vida situando la clave del

proceso al cambio social, basado en el principio de igualdad de derechos y de igualdad de oportunidades. Afirma que la inclusión pretende alterar la educación general y no sólo la especial. La educación inclusiva tiene que ver con cómo, dónde, porqué y con qué consecuencias educamos a todos los alumnos, suponiendo un enriquecimiento cultural y educativo.

Inclusión en la educación superior

La Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) afirma que *“la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos”*. El tema de este año, “Igualdad de derechos, igualdad de oportunidades: Educación y discapacidad”, pone de relieve la urgencia de lograr que la educación no sólo resulte accesible, sino que además sea integradora para todos. Forma parte a su vez de las estrategias para lograr la “Educación para todos” en el 2015.

Diversos tratados y convenios internacionales relativos a los derechos humanos proclaman el derecho a la educación de todas las personas, entre otros el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) y el Artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

La Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES – UNESCO 2008), advierte *“(…) dar satisfacción al aumento de las exigencias sociales por educación superior requiere profundizar las políticas de equidad para el ingreso e instrumentar nuevos mecanismos de apoyo público a los estudiantes, destinados a permitir su permanencia y buen desempeño en los sistemas”*

En la normativa nacional encontramos la Ley de Educación Nacional n°26.206, la misma establece en el artículo 11 incisos b) y c) que es obligación del Estado “Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para

el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores (...) brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural”. Y en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, “garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”.

Por su parte la Ley de Educación Superior tiene por finalidad “ proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático (Ley 24521. Ley de Educación Superior 1995, artículo 3).

A su vez la Ley 25573, que deroga la anterior, reconoce que se debe “garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad” (Ley 25573. Ley de Educación Superior 2002, artículo 1). Y afirma que: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad” (Ley 25573. Ley de Educación Superior 2002, artículo 4).

De acuerdo a la información que arroja el último Registro Nacional de Personas con Discapacidad (2013), el total de personas con discapacidad de la provincia de Buenos Aires que ha alcanzado estudios de nivel superior es solo del 5,2 % del total de dicha población.

Muchos de los jóvenes con discapacidad no inician una carrera universitaria y, en consecuencia, no acceden tampoco al mercado de trabajo profesional especializado. Siendo la participación activa en el mundo laboral una de las metas a alcanzar para proporcionar la autonomía de las personas con discapacidad en nuestra sociedad, es trascendente conocer porqué estos jóvenes no llegan a la Universidad, así como detectar las dificultades que en su seno se encuentran. Uno de los factores que tradicionalmente ha tenido una mayor influencia en la exclusión social de las personas con discapacidad, ha sido, y es, su bajo grado de acceso a la educación y a la formación, sobre todo a los niveles superiores del sistema educativo (Sanz Escudero, 2005).

Las Normas Uniformes para la equiparación de la igualdad de oportunidades (aprobadas por las Naciones Unidas) afirman en su artículo sexto: *“los Estados deben reconocer el principio de igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y deben velar por que la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza”*, no obstante, siguen siendo muchos los obstáculos que aún enfrentan distintos sectores de la población en sus trayectorias educativas en distintos países (Fara, 2010; Muñoz, 2007; Páez, 2010; Skliar, Gentili, Stubrin, 2008; Skliar y Pérez, 2013).

Si bien legalmente estos derechos son reconocidos y garantizados ampliamente, es notable que pocas personas con discapacidad lleguen a la Universidad.

Las dificultades que se presentan a los estudiantes con discapacidad una vez llegan a la universidad son muy diversas en función de sus características personales. Las barreras relativas a los aspectos físicos, arquitectónicos y de comunicación, son las que

tradicionalmente son reivindicadas por estos estudiantes en las instituciones de educación superior, dentro y fuera de nuestras fronteras, como señalan distintos estudios (McBroom, 1994; Alcantud, 1995b; VanAcker, 1996; Varela, 1997; Oteiza, 1997)

Según el documento “*La Integración de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior en la República Argentina*” del año 2005, esto tiene múltiples explicaciones. En primer lugar, el sistema educativo en Argentina es progresivo; un número relativamente escaso de personas con discapacidad acceden a la educación básica y media regular, y es por ello que un número aún menor consigue acceder a la educación superior. En segundo lugar, los mayores obstáculos que enfrenta una persona con discapacidad en Argentina para acceder, permanecer y egresar de la educación superior están relacionados a las barreras actitudinales, a la percepción social de la discapacidad, dado que aún existen graves prejuicios relacionados a la discapacidad que suscitan grandes conflictos en las relaciones interpersonales. Esto implica que las oportunidades de estudiar y graduarse en una universidad quedan libradas a la buena voluntad de directivos, personal administrativo y docente, y a la perseverancia y la suerte del alumno/a con discapacidad. En tercer lugar, en las universidades argentinas y sus ambientes aún son importantes las barreras físicas (arquitectónicas y urbanísticas) y comunicacionales que deben enfrentar las personas con discapacidad. Existen dificultades de accesibilidad, tanto en las ciudades (transporte público, señalización, etc) como dentro de las propias universidades, dificultades para acompañar el dictado de clases, dificultades para acceder a la bibliografía, restricciones en lo que concierne a la elección de la carrera deseada, ausencia y/o insuficiencia de las ayudas y soportes técnicos compatibles con sus necesidades, tales como lectores de pantalla, sintetizadores de voz, reconocimiento óptico de caracteres, Braille hablado, transcripción electrónica de discursos, teclados virtuales, intérpretes y acompañantes, etc.

Para responder a esta demanda, las perspectivas actuales señalan que el error es tener la creencia de que esta preocupación de llevar a cabo políticas y prácticas más inclusivas es algo que compete solamente a determinados grupos “*especiales o singulares*” lo que

contribuye sobremanera a focalizar en ellos mismos las medidas de intervención, sacando de escena los procesos y las causas que generan su desventaja. (...) Para la inclusión educativa tendrían que ser políticas sistémicas –esto es, que afecten a todos los componentes de un sistema educativo; currículo, formación del profesorado, supervisión, dirección escolar, financiación, etc. – siendo para ello un elemento nuclear o principio transversal de las mismas.
(Echeita Sarrionandia, 2008).

Reflexiones finales

En esta exposición realicé un recorrido teórico sobre, en primer lugar, la concepción de discapacidad, como se ha construido históricamente influyendo en las prácticas y nociones actuales, y cómo se concibe hoy según la normativa vigente.

En segundo lugar se profundizó acerca del concepto de inclusión y su propuesta superadora al concepto de integración educativa.

Por último se introdujo al tema de la inclusión educativa en el ámbito universitario citando las normativas actuales y documentos oficiales internacionales y de la Ed. Argentina.

Si bien se han registrado avances en materia de inclusión educativa de personas en situación de discapacidad, todavía es escasa la información que se puede recabar de los documentos oficiales de nuestro país, la mayoría de la documentación que se ha encontrado corresponde a literatura extranjera, por ello resultan importantes los avances que se puedan realizar en este sentido, que contribuyan al diseño de programas y políticas ajustadas a las necesidades específicas que se presenten en nuestro contexto.

Moreno Valdés, dice que una de las restricciones para la educación superior de las personas con discapacidad es que, “*no existen registros que proporcionen informaciones estadísticas sobre la población de estudiantes, profesores y funcionarios con discapacidad*” (Moreno Valdés 2007, p. 152).

Es así que este proyecto responde, entonces, a una demanda social y educativa actual , ya que sin información no es posible poder actuar al respecto.

Bibliografía

Alcantud Marin, F. Avila Clemente, V. Asensi Borrás, M. (s.f). *La integración de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores*. Universidad de Valencia.

Disponible en:

https://roderic.uv.es:8443/jspui/bitstream/10550/22063/1/108610_A4B3DF5Cd01.pdf

Bausela Herreras , Esperanza (2002). *Atención a la diversidad en educación superior . Profesorado*, revista de currículum y formación del profesorado, 6 (1–2).

Echeita Sarrionandia, G. *Inclusión y exclusión educativa. Voz y Quebranto*. REICE. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. 2008. Vol 6, n°2.

Fara, L. (2010) *Análisis de la normativa nacional orientada a las personas con discapacidad*. En Acuña, C. H. y Bulit Goñi, L. G. (Comps.), Políticas sobre la discapacidad en la Argentina. El desafío de hacer realidad los derechos. Buenos Aires: Siglo XXI.

Ferrante, C. y Ferreira, M. A (2008). *Cuerpo, discapacidad y trayectorias sociales. Dos estudios de caso comparados*. Revista de Antropología Experimental, 8. Texto 29.

Fundación ONCE (2010) *Estudio sectorial por comunidades autónomas de la accesibilidad del entorno universitario y su percepción*. Observatorio Universidad y Discapacidad. Universidad Politécnica de Cataluña

Kaplan, C. y Llomovate, S. (2005) *Revisión del debate acerca de la desigualdad educativa en la sociología de la educación: la reemergencia del determinismo biológico en*

Llomovate, S. y Kaplan, C. (Coords.) *Desigualdad educativa. La naturaleza como pretexto*, Buenos Aires: Novedades Educativas.

Kipen, E. y Vallejos, I. (2009) *La producción de discapacidad en clave de ideología*. En Rosato, A. y Angelino, M. A. (Coords.). *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Buenos Aires: Novedades Educativas.

Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Ley de Educación Superior N° 25573

Montserrat ,Castellana . Sala, Ingrid. (2005). *Estudiantes con discapacidad en las aulas universitarias: estudio sobre la atención a la diversidad dentro las aulas universitarias*. Barcelona. Facultad de Psicología Ramon Llull.

Moreno Valdés, M., (2007) . *Integración/inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior*. En: *Informe sobre la educación superior en América latina y el Caribe. 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior [en línea]*. Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC). Disponible en:

www.iesalc.unesco.org/ve/dmdocuments/biblioteca/libros/InformeES-2000-2005.pdf

Ministerio de Salud de la Nación Argentina , Sistema Nacional de Rehabilitación (2013). *Anuario Estadístico Nacional sobre discapacidad* . Disponible en: <http://www.snr.gov.ar/publicacion.php?id=117>

Muñoz, V. (2007) *El derecho a la educación de las personas con discapacidades*. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación. ONU.

Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (s.f) disponible en <http://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf>.

Organización Mundial de la Salud (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. Madrid: OMS. OPS. IMSERSO

Páez, S. (2010) *Educación inclusiva: evolución conceptual, construcciones y contradicciones*. En Actas de las XIX Jornadas Nacionales de Cátedras y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales RUEDES y XIII Jornadas Nacionales de la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial RECCEE. Universidad Nacional de San Martín, Escuela de Humanidades. Buenos Aires, 23, 24 y 25 de setiembre de 2010.

Parrilla Latas, Ángeles. Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva. Revista de Educación, núm. 327 (2002), p. 11-29. 11. 2002

Peters, Susan (2003). *Educación integrada: lograr una educación para todos, incluidos aquellos con discapacidades y necesidades educativas especiales*. Realizado para el grupo de discapacidad el Banco Mundial. Disponible en: <http://pdi.cnotinfor.pt/recursos/Logrando%20la%20educacion%20para%20todos.pdf>

Peña Hernandez, P. (2011). *Barreras de accesibilidad a la educación superior de personas en situación de discapacidad en la Fundación Universitaria María Cano 2010-2011*. Colombia.

Pinzón Torres, C. (2012) *Normal y anormal: discursos y prácticas de la segregación*. Polisemia No. 13, 86 – 93, Bogotá.

Rositto , S (2011). *El derecho a la educación superior frente a la ancianidad y la discapacidad en Argentina*. Oñati Socio-Legal Series, v. 1, n. 8. Disponible en: <file:///C:/Users/Romina/Downloads/93-1295-1-PB.pdf>

Skliar, C. . Téllez, M. (2008) *Conmover la educación. Ensayos para una pedagogía de la diferencia*. Buenos Aires: Novedades Educativas.

Skliar, C . Gentili, P. Stubrin, F. (2008) *El derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes con discapacidades*. En Novedades Educativas. Año 20, Nro. 210.

Skliar, C. y Pérez, A. (2013) *Lo jurídico y lo ético en el campo de la educación: la enunciación de la diversidad y las relaciones de alteridad*. Revista Temas de Educación, Departamento de Educación de la Universidad de La Serena, Vol. 19/2. ISSN 0716-7423. Segundo semestre de 2013

Skliar, C. *Discursos y prácticas sobre la deficiencia y la normalidad. Las exclusiones del lenguaje, el cuerpo y la mente*. Disponible en : http://www.canales.org.ar/archivos/lectura_recomendada/Skliar-Santilla-1.pdf.

Secretaria de Políticas Universitarias (2005). *La Integración de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior en la República Argentina* . Argentina. Disponible en <http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/M0/M000314.pdf>.

Seoane, José Antonio (2004). *Derecho y personas con discapacidad: hacia un nuevo paradigma*. Siglo cero, revista española sobre discapacidad intelectual Vol 35 (I). Num 209,. Pag. 20-50.

UNESCO/OREALC (2000). *Índice de Inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. Disponible en <http://neuroharte.com/multimedia/documentos/Indice%20de%20Inclusion.pdf>

UNESCO. *Personas con discapacidad..* Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/people-with-disabilities/>

Villamil, Fonseca, O. Puerto, Mojica, Y. (2004). *Discapacidad e integración, una aproximación a sus representaciones sociales*. Umbral Científico, diciembre, 14-24.